

do por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, como la expropiación está en trámites y aún no ha sido culminado el procedimiento expropiatorio, no puede ser de recibo la alegación efectuada por la propiedad en cuanto a no ser ajustada a derecho, toda vez que se están siguiendo los trámites legales al efecto con las suficientes garantías jurídicas para el propietario.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

#### RESUELVE:

Declarar necesaria la ocupación de los bienes que se relacionan en el Anexo, en relación con el expediente de expropiación forzosa del inmueble sin número de la calle del Convento, en Guadalupe, cuyo interés social fue declarado por Decreto 13/1989, de 28 de febrero.

Declarar interesado en esta expropiación, con quien han de entenderse los trámites sucesivos, a DON SANTIAGO TORREJON QUIROGA.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario «Extremadura»; expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalupe y notifíquese al interesado.

La presente resolución de necesidad de ocupación agota la vía administrativa, no siendo susceptible más que el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. El cual, se presentará ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### ANEXO

##### Inmueble de necesaria expropiación

URBANA.—Inmueble sito en la calle del Convento, s/n, de la localidad de Guadalupe (Cáceres), con una superficie aproximada de 228,60 metros cuadrados. Dedicado a local-almacén. Linda: derecha entrando, con Don Francisco Alonso Aguado; izquierda, con Doña Aurelia y Herederos Sánchez Alonso; y fondo, con Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe. Propiedad de Don Santiago Torrejón Quiroga.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la de 24 de mayo de 1988 (que declara la necesidad de ocupación de*

*varios inmuebles adosados a la muralla) en lo referente al inmueble número 4 de la calle del Horno, en Coria (Cáceres).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa referente al inmueble número 4 de la calle del Horno, en la ciudad de Coria (Cáceres), declarado de utilidad pública por Decreto 42/1987, de 2 de junio (D.O.E. de 9 de junio).

Resultando que por Orden de 10 de septiembre de 1987 se abrió el período de información pública correspondiente a este expediente, sin que pudiera notificarse a los interesados por desconocerse su paradero. Por lo que, con fecha 17 de junio de 1988, se remitió notificación de la Orden de 24 de mayo de 1988, que declara la necesidad de ocupación, al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Resultando que, con anterioridad al 24 de febrero de 1989, se personó en esta Consejería Don Fermín Martín Talaván, en nombre y representación de Don Justo Martín Rodríguez, conforme a Poder Notarial otorgado en Plasencia, a 20 de febrero de 1989, aportando copia de la escritura de compraventa del referido inmueble, que acredita como titular al referido Don Justo Martín Rodríguez.

Resultando que, por escrito de fecha 20 de abril de 1989, se notificó al interesado la Orden de Necesidad de Ocupación, de 24 de mayo de 1988.

Resultando que, con fecha 19 de mayo de 1989, Don Fermín Martín Talaván formuló escrito de alegaciones, en el que se expresa que la superficie del inmueble no es la de 40 metros cuadrados que menciona la referida Orden, sino la de 84,26 metros cuadrados.

Resultando que, mediante informe emitido por el Arquitecto Técnico de esta Consejería, la expropiación debe comprender las habitaciones que están situadas encima de la muralla y la parte extramuros del inmueble.

Considerando que, a la vista de la copia de la escritura de compraventa, presentada en el Registro de la Propiedad de Coria para su inscripción, la titularidad de lo expropiado corresponde a Don Justo Martín Rodríguez, y que, por tanto, cabe declararle interesado en el expediente, con quien han de entenderse las actuaciones sucesivas, con arreglo al artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, conforme al Poder Notarial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, Don Julián Clemente Alemán, de Plasencia, el día 20 de febrero de 1989, con el número 347 de su protocolo, procede que se admita la representación del titular, Don Justo Martín Rodríguez, en favor de Don Fermín Martín Talaván.

Considerando que, a la vista del informe emitido por el técnico de esta Consejería, y del escrito presentado por la representación del titular, la expropiación ha de comprender la parte extramuros de la muralla y las dos habitaciones situadas encima de la misma, correspondiendo al inmueble número 4 de la calle del Horno, en Coria (Cáceres). No siendo necesario, en este trámite de necesidad de ocupación, dilucidar la diferencia en superficie que alega la

propiedad, lo que se hará en trámite posterior, al no afectar a la procedencia de la ocupación.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

#### HA RESUELTO:

Modificar la Orden de 24 de mayo de 1988, en cuanto a declarar como interesado en el expediente a DON JUSTO MARTIN RODRIGUEZ, en lugar de las personas que en la citada Orden se mencionaban: Doña Paulina Gutiérrez Rivas, Doña Maximina Blanco Gutiérrez, Doña María del Pilar López Calmache, Doña Manuela Calmache Guillén y Doña María del Carmen Calmache Guillén.

Admitir la representación de Don Fermín Martín Talaván, con quien habrán de entenderse los trámites sucesivos.

Declarar que lo expropiado comprende la parte extramuros y llega hasta la muralla y lo construido encima de la misma, correspondiente al inmueble número 4 de la calle del Horno, en Coria.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario «Extremadura», expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coria y notifíquese al interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### A N E X O

##### Inmueble de necesaria expropiación

URBANA.—Casa situada en la calle del Horno, señalada con el número cuatro, en la ciudad de Coria. Que linda: por la derecha entrando actualmente, Desideria Clemente Rodríguez; izquierda, con el cubo de la Muralla, que comunica con la casa de Damián Clemente, y por la espalda con otra de Justo Martín Rodríguez. Aparece inscrita a favor de Justo Martín Rodríguez, casado con Cristina Talaván Deiro, por compra a Manuela y María del Carmen Calmache Guillén y Jesús Valle Jorda, previamente éste la adquirió de Pilar López Calmache, mediante escritura autorizada en Plasencia por su Notario, Don Pedro García Rosado y Barroso, con fecha 18 de agosto de 1961. Inscrita al folio 44 vuelto del libro 52 de Coria. Tomo 418, inscripción 8.ª, finca número 2.689 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Coria.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 6 de noviembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre citación levantamiento actas previas a la ocupación. Expediente expropiación forzosa de terrenos para las obras «Ampliación y mejora de la carretera C-401 Toledo-Mérida, por Guadalupe. Tramo: Límite provincia de Toledo/N-V (Miajadas)».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras «Ampliación y mejora de la carretera C-401 Toledo-Mérida, por Guadalupe. Tramo: Límite provincia de Toledo/N-5 (Miajadas)», por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 3 de octubre (D.O.E. n.º 79 de 10 de octubre) ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, se convoca a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que al final se expresa, para los días y hora que se indican, en los respectivos ayuntamientos de los municipios afectados.

A dicho fin, deberá asistir personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral.

MUNICIPIO	DIA	HORA
El Escorial	1 de diciembre	10.00
Abertura	4 de diciembre	10.00
Campolugar	4 de diciembre	11.00
Alcollarín	4 de diciembre	12.00
Zorita	5 de diciembre	10.00
Logrosán	11 de diciembre	10.00 Hasta Antonio de la Hoya Martín
Logrosán	12 de diciembre	10.00 Desde María y Antonio Orellana Manzano hasta el final.
Cañamero	12 de diciembre	12.00
Guadalupe	13 de diciembre	10.00 Hasta Francisco Guadalupe Cáceres.
Guadalupe	14 de diciembre	10.00 Desde Faustino Villa Moreno hasta el final.
Alfa	14 de diciembre	12.00 Dirección Alfa-Guadalupe margen derecha.
Alfa	15 de diciembre	10.00 Dirección Alfa-Guadalupe margen izquierda y Alfa-límite provincia de Toledo margen izquierda hasta Alejandro Yelmo Sauce.
Alfa	18 de diciembre	10.00 Alfa-límite provincia de Toledo margen izquierda hasta el final y margen derecha hasta el final.

Mérida, 6 de noviembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ